

RESOLUCIÓN C.G.R. N° 720

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA JUSTICIA ELECTORAL UTILIZADO EN LOS PROCESOS ELECTORALES INCLUYENDO LAS URNAS ELECTRÓNICAS.

Asunción, 18 de mayo de 2006

VISTO: Los deberes y atribuciones, así como la autonomía funcional y administrativa a la Contraloría General de la República por la Ley 278/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" concordante con los artículos 261 al 284 de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Justicia Electoral es el organismo encargado de todo el proceso electoral de la República del Paraguay, para cuya implementación utiliza y administra recursos públicos, lo que exige la eficiencia y confiabilidad del sistema informático utilizado incluyendo el uso de las Urnas Electrónicas, a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines y el fortalecimiento de la democracia, que son de interés general.

QUE, el artículo 9 inciso h) de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", faculta a éste Organismo Superior de Control a realizar auditorías administrativas, financieras y operativas o de gestión de todas las reparticiones públicas sujetas a su control.

QUE, la misma disposición legal en su artículo 9 inciso i) atribuye la posibilidad de que en caso necesario, se pueda proceder a la contratación de profesionales especializadas para ejecutar auditorías a las entidades sujetas a su control.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la realización de una auditoría al sistema informático de la Justicia Electoral utilizando en los procesos electorales, incluyendo las urnas electorales

Art. 2° Designar a los Auditores Lic. Luis A. Zárate Pastor, Lic Agustín Leguizamón y Lic. Mirta Jara Gaona, para la realización de los trabajos dispuestos en el artículo 1° de la presente resolución.

Art 3° Designar al Lic Yassir Admen R. como supervisor de los trabajos dispuestos en el artículo 1° de la presente resolución

Art 4° La Dirección General de Asuntos Jurídicos prestará la colaboración necesaria, para la realización de los trabajos encomendados en el artículo 1° de la presente resolución.

Art 5° Disponer que si del desarrollo de los trabajos señalados surgiera la necesidad, se proceda a la contratación de profesionales especializados para el mejor cumplimiento de los fines de ésta auditoría.

Art 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lourdes Ferrerira
Titular Secretaría
General

OCTAVIO AUGUSTO
CONTRALOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA